



D. Iván Cardador Cerezuela, Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede! y D. Javier Heras Villegas, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Sanse, al amparo del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento se presenta para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración universal de los derechos de los animales, proclamada el 15 de octubre de 1978, fue aprobada por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Esta declaración, que recomendamos se tenga en mente, dice textualmente en su apartado 2.C "Todos los Animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre."

El 17 de Marzo de 2017 entró en vigor la ley 4/2016, de 22 de Julio, de Protección de los Animales de compañía en la Comunidad de Madrid. Esta ley, cuyo objeto es regular el régimen de la protección, el bienestar y la tenencia responsable de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid, establece en su preámbulo:

"Como consecuencia de la conciencia nacida en las últimas décadas, en las sociedades de los países económica y culturalmente más avanzados, existe a nivel internacional una corriente, cada vez más extendida, que pretende sentar las bases del respeto que debe regular la relación de las personas con los seres vivos de su entorno y especialmente con los animales. La Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1987, así como los Reglamentos y Directivas Comunitarias en esta materia, han contribuido al desarrollo social y cultural de la sociedad para instaurar respeto, defensa y protección de los animales."

Esta norma establece, en su artículo 8, denominado Inspección y control, las competencias a las que están obligados los ayuntamientos:

1. Los Ayuntamientos realizarán las labores de inspección y control necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y evitar la realización de las prohibiciones contempladas en esta Ley.

2. Los Ayuntamientos podrán ordenar la retirada de los animales, así como su inmovilización, internamiento obligatorio, aislamiento, o sometimiento a un tratamiento o terapia, siempre que existan indicios de infracción que lo aconsejen, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevar a cabo las Consejerías competentes en materia de sanidad animal, protección animal, medio ambiente o salud pública en situaciones de grave riesgo para los animales o las personas.

La sociedad actual está cambiando. Hace ya dos años, se aprobó nuestra moción para establecer el protocolo de gestión de colonias felinas por el método CES (captura, esterilización y suelta). Este organismo que proponemos crear en la presente moción puede ser un perfecto impulsor y canalizador de esa iniciativa aprobada en pleno y que ya se lleva a cabo en ciudades como Madrid, Barcelona, Zaragoza o la vecina Alcobendas. Los cometidos que podría realizar este órgano de participación son amplios, desde proponer campañas de sensibilización de adopción responsable, algo que entendemos se adapta a la realidad de una sociedad cada día más concienciada y a una nueva legislación que nos ha traído el ansiado “sacrificio cero” hasta velar por el adecuado cumplimiento en nuestra localidad de las leyes de protección animal, e incluso proponer adaptaciones para los reglamentos municipales concernientes a este tema.

Debemos estar a la altura de los tiempos. La ley de Protección de los Animales de compañía en la Comunidad de Madrid es un avance más en la búsqueda de una sociedad más justa. La participación ciudadana es una demanda de una sociedad que, en muchos casos, ya está implicado de una forma u otra en la búsqueda del bienestar animal. Eso convierte a los agentes sociales de San Sebastián de los Reyes implicados en esa búsqueda en actores necesarios para que la administración cumpla adecuadamente con su cometido. Por eso creemos que es el momento de crear un órgano que permita esa implicación social en la mejora y fiscalización de la actividad municipal relativa a los animales.

Desde el Ayuntamiento en pleno de San Sebastián de los Reyes, acordamos lo siguiente:

PRIMERO.- La creación de un observatorio de bienestar animal, como órgano municipal de participación social que fiscalice y asesore para mejorar las condiciones de los animales en San Sebastián de los Reyes, e incluso en avanzar en derechos de los mismos, y desde el que se sistematicen todos los proyectos y actuaciones que tengan incidencia con el bienestar animal en nuestro municipio. Este observatorio necesitará contar no solo con entidades políticas y técnicos municipales, sino también con la participación de los agentes sociales activos en la protección animal en San Sebastián de los Reyes.

San Sebastián de los Reyes, a 18 de Junio de 2018



D. Iván Cardador Cerezuela
Portavoz G.M. Sí Se Puede!



D. Javier Heras Villegas
Portavoz G.M. Ganemos Sanse